

1991
DECRETO N°
LANUS,
11 SEP 2014.

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente O-889.282/14, mediante la cual el Sr. OTERO JAVIER ALEJANDRO, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2010, motor 611.981-70-108514, dominio IUU617; licencia N° 100, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/21 y 23, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **05/03/2015**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2010, motor N° 611.981-70-108514, dominio IUU617, Licencia N° 100, propiedad de la Sra. YBAÑEZ Esther Bernabe, D.N.I. N° 5.018.778, con domicilio en la calle G. Posadas N° 2285, Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del E.G.B. N° 1 "Juan Bautista Alberdi", sito en la Avda. Eva Perón N° 2412; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-


Jefe Dpto


DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

